

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N°099-2021-FONDEPES-DIGENIPAA/UFEP/GRZM

Atención : **ING. JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Informe N° 114 de Mayores Metrados N° 01 del Adicional N° 05 de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"**

Referencia : a) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.859.21 del 19.05.2021
b) Informe Especial N° 114 CSL-174302.PU.IN.ESP.114
c) Carta C149-2021-CMN-SUPE. del 17.04.2021

Fecha : 26 de mayo del 2021.

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo opinar respecto a lo solicitado por la Supervisión respecto a Mayores Metrados N° 01 del Adicional N° 05 del contratista Consorcio Marítimo del Norte de la obra "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima".

Al respecto, puedo informar:

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

1.1 Información de la obra

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)
Obra : Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima".

Entidad contratante : FONDEPES
Financiamiento : FONDEPES

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)
Contrato : N° 025-2017-FONDEPES
Código SNIP N° : 182813
Modalidad de Ejecución : FONDEPES
Sistema de Contratación : A precios Unitarios
Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (incluye IGV)
Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Residente : Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez con CIP N°34484
Fecha de Inicio : 19 de setiembre del 2017
Plazo Ejecución : 270 días calendario
Término Inicial : 15 de junio del 2018
Avance Físico : 63.68 % al 30 de abril 2021.

Monto Vigente : S/. 26'932,907.22 (incluye IGV)

Total Adicional : S/. 5,423,815.74 (25.22%).



BICENTENARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Fecha de Término : 01 de mayo del 2021.
Contractual actual

ADICIONALES

Adic. Obra 01 : S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18
Deduc. Vinc. 01 : S/. 1'879,271.36 – R. J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18.
Adic. Obra 02 : S/. 160,884.73 – R.J. N° 052-2018-FONDEPES/J del 18.05.18
Adic. Obra 03 : S/. 676,072.37 – R.J. N° 094-2018-FONDEPES/J del 22.08.18
Deduc. Vinc. 02 : S/. 242,870.31
Adic. Obra 04 : S/. 417,954.90 – R.J. N° 095-2018-FONDEPES/J del 22.08.18
Deduc. Vinc. 03 : S/. 220,209.97
Adic. Obra 05 : S/. 562,775.06 – R.J. N° 133-2018-FONDEPES/J del 26.10.18
Deduc. Vinc. 04 : S/. -187,675.96
Adic. Obra 06 : S/. 340,246.17 – R.J. N° 158-2018-FONDEPES/J del 28.12.18
Deduc. Vinc. 05 : S/. -339,697.56
Adic. Obra 07 : S/. 408,954.61 – R.J. N° 044-2019-FONDEPES/J del 15.03.19
Deduc. Vinc. 06 : S/. -257,918.77
Adic. Obra 08 : S/. 598,810.85 - R.J. N° 156-2019-FONDEPES/J del 19.11.19
Deduc. Vinc. 07 : S/. -160,343.92. RD N°003-2021-FONDEPES/DIGENIPAA del 25.01.21

Adic. Obra 09 : S/. 4'441,450.47 - Resolución Directoral N° 043-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 03.03.2020
Deduc. Vinc. 08 : S/. -1'109,287.59. RD N°005-2021-FONDEPES/DIGENIPAA del 26.01.21

AMPLIACIONES

Ampliac. N° 01 : 16 d.c. (Denegada).
Ampliac. N° 02 : 67 d.c. (Denegada con Resolución de S.G. N° 001-2018-FONDEPES/SG).
Ampliac. N° 03 : 42 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 028-2018-FONDEPES/SG).
Término : 27 de julio del 2018.
Ampliac. N° 04 : 32 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 029-2018-FONDEPES/SG).
Nvo. Término : 28 de agosto del 2018.
Ampliac. N° 05 : 28 d.c. (Aprobada Resolución de S.G. N° 110-2018-FONDEPES/SG)
Nvo. Término : 25 de setiembre del 2018.
Ampliac. N° 06 : 120 d.c. (Denegada con Resolución de S.G. N° 111-2018-FONDEPES/SG).
Ampliac. N° 07 : 19 d.c. (Denegada con Resolución de S.G. N° 112-2018-FONDEPES/SG).
Ampliac. N° 08 : 52 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 171-2018-FONDEPES/SG).
Término : 16 de noviembre del 2018.
Ampliac. N° 09 : 57 d.c. (Denegada con Resolución de S.G. N° 172-2018-FONDEPES/SG).
Ampliac. N° 10 : 44 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 215-2018-FONDEPES/SG).
Término : 30 de diciembre del 2018.



BICENTENARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Ampliac. N° 11	:	43 d.c. (Denegada con Resolución de S.G. N° 216-2018-FONDEPES/SG).
Ampliac. N° 12	:	4 d.c. (Denegada con Resolución de S.G. N° 217-2018-FONDEPES/SG).
Ampliac. N° 13	:	58 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 012-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 14	:	75 d.c. (Aprobada con Resolución de G.G. N° 013-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 15	:	17 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 049-2019-FONDEPES/GG).
Término	:	15 de marzo del 2019.
Ampliac. N° 16	:	45 d.c. Resolución de G.G. N° 071-2019-FONDEPES/GG del 15.04.2019.
Ampliac. N° 17	:	144 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 098-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 18	:	143 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 099-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 19	:	60 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 105-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 20	:	36 d.c. (Resolución de G.G. N° 097-2019-FONDEPES/GG.)
Fecha Término	:	04 de Junio del 2019.
Ampliac. N° 21	:	164 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 117-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 22	:	140 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 118-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 23	:	60 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 119-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 24	:	260 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 120-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 25	:	344 d.c. (Denegada con Resolución de G.G. N° 193-2019-FONDEPES/GG).
Ampliac. N° 26	:	(Denegada con Resolución de G.G. N° 199-2019-FONDEPES/GG).



SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA del 04.06.2019 por 227 días calendario, hasta el 16.01.2020.

Reinicio de obra	:	17 de enero del 2020 (01 día de plazo vigente trasladado del 04.06.2019)
Ampliac. N° 27	:	29 D.C. (Resolución N°024-2020-FONDEPES/DIGENIPAA). (computado desde el 18.01.2020 al 15.02.2020)
Ampliac. N° 28	:	Denegada Resol N° 032-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliac. N° 29	:	Denegada con Resolución Directoral N° 052-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 17.06.2020.
Ampliac. N° 30	:	Denegada con Resolución Directoral N° 055-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 24.06.2020.
Ampliación Excepc.	:	111 D.C. Aprobada en parte con Resolución Directoral N° 058-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 04.07.2020.
Ampliac. N° 31	:	Denegada con Resolución Directoral N° 061-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 08.07.2020



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Ampliac. N° 32	:	Aprobada con Resolución Directoral N° 0112-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 06.10.2020
Ampliac. N° 33	:	Denegada con Resolución Directoral N° 0113-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 06.10.2020
Ampliac. N° 34	:	Denegada con Resolución Directoral N° 036-2021-FONDEPES/DIGENIPAA del 03.05.2021
Ampliac. N° 35	:	Denegada con Resolución Directoral N° 042-2021-FONDEPES/DIGENIPAA del 18.05.2021
Ampliac. N° 36	:	Denegada con Resolución Directoral N° 046-2021-FONDEPES/DIGENIPAA del 24.05.2021
Ampliac. N° 38	:	Denegada con Resolución Directoral N° 045-2021-FONDEPES/DIGENIPAA del 24.05.2021
Ampliac. N° 39	:	Denegada con Resolución Directoral N° 044-2021-FONDEPES/DIGENIPAA del 24.05.2021

1.2 Información del Contratista Supervisor

Empresa Contratista : CESEL S.A.
 Representante Legal : Jesus Gattas Abugattas Abuid
 Dirección : Av. José Gálvez Barrenechea N° 646 San Isidro - Lima
 Contrato : N° 030-2017-FONDEPES
 Fecha de Contrato : 15 de Setiembre del 2017
 Monto del contrato Supervisión : S/. 1'651,890.27
 Plazo Supervisión de Obra : 270 días calendario
 Fecha de inicio de Servicio : 19 de setiembre del 2017
 Fecha de término de Servicio : 15 de junio del 2018
 Supervisor : Ing. Yessica Yuliana Arroyo Sampen CIP N° 147611

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 31 de julio del 2015 se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima" con Resolución de Secretaría General N°112-2015-FONDEPES/SG

Mediante Informe técnico N°004-2017-PRODUCE/OGPP/OPI de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el PIP denominado "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", con Código Único de Inversiones N°2195496, por un monto de inversión de S/.20'195,899.

- 2.3 Con fecha 22 de agosto de 2017, FONDEPES y el Consorcio Marítimo del Norte integrado por las empresas Cefoisa Ingeniería y Construcción S.A.C. , PCD S.A.C. y Asphalt Technologies S.A.C.; suscribieron el Contrato N° 025-2017-FONDEPES para la Ejecución de la Obra por paquete: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", por un monto de S/.21'509,091.48 y un plazo de ejecución de 270 días calendario.



BICENTENARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- 2.4 Con fecha 15 de setiembre de 2017, FONDEPES y la empresa Cesel S.A.; suscribieron el Contrato N° 030-2017-FONDEPES para el Servicio de Consultoría de Obra por Paquete para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", por un monto de S/.1'651,890.27 y un plazo de ejecución de 270 días calendario.
- 2.5 Mediante R.D.N° 018-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, del 17.03.2021 se autoriza el pago de los Mayores Metrados de Obras Portuarias, por el monto de S/. 67,170.43.
- 2.6 Mediante R.D.N° 031-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, del 27.04.2021 se autoriza el pago de los Mayores Metrados N° 01, por el monto de S/. 163,638.15.
- 2.7 Mediante R.D.N° 032-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, del 27.04.2021 se autoriza el pago de los Mayores Metrados N° 02, por el monto de S/. 73,383.98
- 2.8 Mediante Carta C149-2021-CMN-SUPE de fecha 17.05.2021 el Contratista CMN presenta la Valorización de Mayores Metrados N° 06 - presupuesto Adicional N° 05, cuya denominación correcta es de Mayores Metrados N° 01 del Adicional N° 05.
- 2.9 Mediante Carta CSL.174302.PU.S.859.21 de fecha 19.05.2021 la Supervisión de la Obra CESEL S.A. hace llegar el Informe Especial N° 114 de Mayores Metrados N° 01 del Adicional N° 05 de la Obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima".

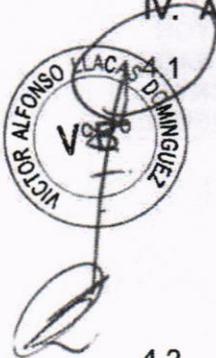


III. MARCO LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017, del 19 de marzo del 2017.
- Contrato N° 25-2017-FONDEPES.
- Artículo 34. Modificaciones al contrato, Ley de Contrataciones del Estado
- Artículo 175° y 176° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

IV. ANALISIS

Mediante Carta CSL.174302.PU.S.859.21 la Supervisión de la Obra CESEL S.A. hace llegar el Informe Especial N° 114 de verificación de la valorización de los mayores metrados N° 01 del Adicional N° 05, presentados por el contratista con carta CMN C149-2021-CMN-Supe del 17.05.2021, mediante la cual entrega su valorización de mayores metrados por un monto de S/.37,464.17 soles, en cumplimiento y concordancia con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



4.2 JUSTIFICACION TECNICA DE LA SUPERVISIÓN.

La deficiencia que tiene el proyecto en los cálculos de los metrados (mayor y menores) a los que realmente se deben ejecutar de acuerdo con el Expediente Técnico.

Durante el procedimiento constructivo se ha venido desarrollando la cuantificación del metrados ejecutado por el Residente de Obra, por los que han resultado la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ejecución de los mayores metrados al expediente técnico y comunicado mediante el cuaderno de obra.

Se ha considerado que fueron necesarios los MAYORES METRADOS para que de esta forma cumplir con la finalidad del contrato.

La causa principal para este sustento de aprobar los mayores metrados es que esto se generó con la única finalidad cumplir las metras proyectadas, que necesariamente tenía que ejecutarse, por otro lado en cuanto a lo planteado en los planos y otras partidas que deben ser ejecutados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas programadas y garantizar la funcionalidad del proyecto en mención, que todo ellos se ha cumplido y se viene cumpliendo durante el proceso constructivo de la obra anotándose en ocurrencia las partidas del proyecto en el cuaderno de obra.

4.3 CUMPLIMIENTO DE LOS MAYORES METRADOS - SUPERVISION

En cumplimiento del Artículo 160, 175 del Reglamento y Opinión N° 167-2018/DTN, la supervisión revisa las anotaciones efectuadas por el residente, verificando que los mayores metrados cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración.

- (i) Que las partidas provienen o se encuentra ya fijadas en el Expediente Técnico; es decir que no son una modificación del expediente técnico.
- (ii) Que el importe de los mismos no supera los topes previstos en los artículos 175 y 176 del Reglamento de la LCE

El Art. 176.5 el cual señala que los adicionales de obra en conjunto con los mayores metrados en contratos a precios unitarios, no pueden superar el 50% del monto del contrato original. En caso se supere dicho porcentaje se procederá a la resolución del contrato.

- (iii) Que la ejecución de los mayores metrados resulta necesaria para concluir con el Proyecto.

ANALISIS DE PARTIDAS – SUPERVISION
RESUMEN DE MAYORES METRADOS N° 01 ADICIONAL N° 05



	CONTRATO	MAYOR METRADO ACUMULADO ANTERIOR	MAYOR METRADO MONTO MENSUAL
MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.			
Presupuesto Adicional N°05	S/476,928.02		S/27,382.29
SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/476,928.02		S/27,382.29
I.G.V.	S/85,847.04		S/4,928.81
PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	S/562,775.06		S/32,311.10
REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.			
REAJUSTE DE VAL. OBRAS SANITARIAS MENORES			4,521.24
TOTAL REAJUSTES			4,521.24



BICENTENARIO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

VALORIZACION NETA (VN = A' + B)				31,903.53
MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA				
En Efectivo (VN)				31,903.53
I.G.V.(=VN x 18%)				5,742.64
MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES				
CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES				37,646.17



DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS DE MAYOR METRADO

ITEM	DESCRIPCION	VALORIZACION MAYOR METRADO ACTUAL			
		Und.	Metrado	Parcial (S/.)	%
01	ESTRUCTURAS SANITARIAS MENORES				
01.01	TANQUE SEPTICO				
01.01.03	CONCRETO ARMADO				
01.01.03.01	LOSA DE PISO				
01.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE PISO	m ²	1.53	102.92	25.93%
01.02	TRAMPA DE GRASAS				
01.02.01	CONCRETO SIMPLE				
01.02.01.01	SOLADO H=10cm	m ²	0.68	30.36	973.08%
01.02.01.02	SOLADO H=20cm	m ²	1.84	116.64	383.31%
01.02.02.02	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
01.02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m ²	0.14	6.99	0.71%
01.04	EMISOR SUBMARINO				
01.04.01	CONCRETO SIMPLE				
01.04.01.02	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m ³	1.64	312.76	31.06%
01.04.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTO CORRIDO	m ²	5.46	302.76	31.02%
01.04.02.04	LOSA MACIZA DE TECHO				
01.04.02.04.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm ² LOSA MACIZA	m ³			0.00%
01.04.02.04.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm ² LOSAS MACIZAS (LOSA DE TECHO)	m ³	1.37	550.21	171.25%
01.04.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA TECHO	m ²	12.36	596.00	209.14%
01.04.02.04.04	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm ² .	kg	98.78	416.85	35.27%
01.04.02.07	VIGAS				



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

01.04.02.07.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS	m2	1.51	101.58	12.78%
01.05.02	CONCRETO SIMPLE				
01.05.02.01	CONCRETO FALZA CIMENTACION MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 25% P.M.	m3	16.14	3,017.86	179.33%
01.05.03	CONCRETO ARMADO				
01.05.03.01	LOSA DE PISO				
01.05.03.01.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 LOSA DE PISO e=0.20m	m3	3.70	1,754.91	82.22%
01.05.03.02	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
01.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE MUROS	m2	0.20	9.98	0.23%
01.05.03.03	LOSA MACIZA DE TECHO				
01.05.03.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE LOSA MACIZA TECHO	m2	6.01	289.80	31.83%
01.06.03	CONCRETO ARMADO				
01.06.03.01	LOSA DE PISO				
01.06.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	184.54	778.76	74.63%
01.06.03.02	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
01.06.03.02.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 MUROS	m3	0.16	94.55	2.14%
01.06.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	89.41	377.31	14.20%
01.06.03.03	LOSA MACIZA DE TECHO				
01.06.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE LOSA MACIZA TECHO	m2	3.31	159.61	22.07%
01.06.03.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	290.05	1,224.01	239.10%
01.07.02	CONCRETO SIMPLE				
01.07.02.01	SOLADO H=20cm	m2	17.15	1,087.14	336.27%
01.07.03	CONCRETO ARMADO				
01.07.03.01	LOSA DE PISO				
01.07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	238.47	1,006.34	73.83%
01.07.03.02	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
01.07.03.02.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 MUROS	m3	0.23	135.92	2.67%
01.07.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	375.91	1,586.34	82.37%
01.07.03.03	LOSA MACIZA DE TECHO				
01.07.03.03.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 LOSA MACIZA	m3	0.84	397.82	20.29%
01.07.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE LOSA MACIZA TECHO	m2	4.27	205.90	20.63%
01.07.03.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	374.21	1,579.17	213.96%
01.09.02.02	MUROS DE CONCRETO ARMADO				
01.09.02.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	13.16	55.54	56.58%
01.11.01.04	VIGA DE CIMENTACION				
01.11.01.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	kg	153.08	646.00	31.80%
01.11.01.05	LOSA DE CIMENTACION				
01.11.01.05.01	SOLADO H=50cm	m2	29.41	3,449.50	653.55%
01.11.02.01.03	MUROS DE CONTENCIÓN				
01.11.02.01.03.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 MUROS DE CONTENCIÓN	m3	1.27	785.00	21.86%




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

01.11.02.01. 03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONTENCIÓN	m ²	10.17	538.81	21.88%
02.01.01.01	CANALIZACIONES ELECTRICAS				
02.01.01.01. 01	CONCRETO SIMPLE				
02.01.01.01. 01.01	SOLADO H=10cm	m ²	14.62	652.64	749.73%

4.5 VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 1 ADICIONAL N°05

Haga de Cálculo		CESEL INGENIEROS FONDEPES			
VALORIZACIÓN N°06 - MAYORES METRADOS - ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR AL 30 DE ABRIL DEL 2021					
Obras	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"				
Sub Presupuesto	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05				
Proprietario	FONDEPES				
Contratista	Consorcio Marino del Norte				
Proceso	mar 31 Jul 2018				
	CONTRATO	MAYOR METRADO ACUMULADO ANTERIOR	MAYOR METRADO MONTO MENSUAL	MAYOR METRADO ACUMULADO ACTUAL	
A	MONTO CONTRACTUAL (V) - Sin I.G.V.				
	Presupuesto Adicional N°05	S/476,928.02	S/27,382.29	S/27,382.29	
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO I.G.V.				
	S/476,928.02	S/476,928.02	S/27,382.29	S/27,382.29	
	S/95,847.04	S/95,847.04	S/4,926.81	S/4,926.81	
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	S/562,775.06	S/32,311.10	S/32,311.10	
B	REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.				
	REAJUSTE DE VAL. OBRAS SANITARIAS MENORES		4,521.74	4,521.74	
	TOTAL REAJUSTES		4,521.74	4,521.74	
C	VALORIZACION NETA (VN = A' + B)				
			31,903.53	31,903.53	
D	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA				
	En Efectivo (VN)		31,903.53	31,903.53	
	I.G.V. (=VN x 18%)		5,742.64	5,742.63	
E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES				
			37,646.17	37,646.18	
F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES				
			37,646.17		

VICTOR ALFONSO LLACAS DAMIGLIERE

Consorcio Marino del Norte
DESARROLLADOR ARTESANAL DE SUPE
CARLOS RICARDO REYES REYES
REG. CIP N° 34484

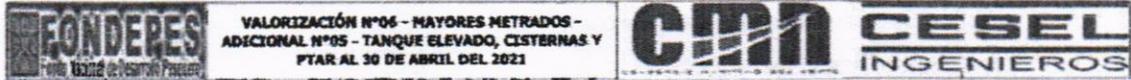
YESENIA YLLINO REYES SAMPEN
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP N° 147811

120



BICENTENARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



RESUMEN

VALORIZACIÓN N°06 - MAYORES METRADOS - ADICIONAL N°05 - TANQUE ELEVADO, CISTERNAS Y PTAR AL 30 DE ABRIL DEL 2021

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. OBRAS ADICIONALES	27,382.29		27,382.29
1.2 REAJUSTE DE VAL. OBRAS SANITARIAS MENORES	4,521.24		4,521.24
TOTAL	31,903.53		31,903.53
4.0 IGV 18%	5,742.64		5,742.64
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	37,646.17		37,646.17
A FAVOR DEL CONTRATISTA	31,903.53		31,903.53
POR CONCEPTO DE I.G.V	5,742.64		5,742.64

CONSEJO REGIONAL DEL NORTE
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DEL NORTE
CARLOS TRUJILLO PEREZ
REG. COGEMER N° 34494

INGENIERO CIVIL
REG. COGEMER N° 14781

4.6 INCIDENCIA POR MAYOR METRADO



DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	contractual	INCIDENCIA %	
	S/. Inc IGV	PARCIAL	ACUMULADA
CONTRATO PRINCIPAL	21,509,091.48	100.00%	100%
ADICIONAL DE OBRA N°01 (enrocado de protección)	2,213,942.02	10.29%	110.29%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	-1,879,271.36	-8.74%	101.56%
ADICIONAL DE OBRA N°02 (cimentación de edificaciones)	160,884.73	0.75%	102.30%
ADICIONAL DE OBRA N°03 (instalaciones eléctricas, baja tensión)	676,072.37	3.14%	105.45%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	-242,870.31	-1.13%	104.32%
ADICIONAL DE OBRA N°04 (instalaciones sanitarias)	417,954.90	1.94%	106.26%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°03	-220,209.97	-1.02%	105.24%
ADICIONAL DE OBRA N°05 (obras civiles menores)	562,775.06	2.62%	107.85%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°04	-187,675.96	-0.87%	106.98%
ADICIONAL DE OBRA N°06 (media tensión)	340,246.17	1.58%	108.56%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°05	-339,697.56	-1.58%	106.98%

VICTOR ALFONSO LUCAS
V.E.
INGENIERO CIVIL



BICENTENARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ADICIONAL DE OBRA N°07 (patio de maniob.)	408,954.61	1.90%	108.89%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°06	-257,918.77	-1.20%	107.69%
ADICIONAL DE OBRA N°08 (adecuación sanitaria)	598,810.85	2.78%	110.47%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°07	-160,343.92	-0.75%	109.72%
ADICIONAL DE OBRA N°09 (nuelle)	4,441,450.47	20.65%	130.37%
DEDUCTIVO VINCULANTE N°08	-1,109,287.59	-5.16%	125.22%
MAYOR METRADO 3 OBRAS PORTUARIAS	67,170.43	0.31%	125.53%
MAYOR METRADO 1	163,638.15	0.76%	126.29%
MAYOR METRADO 2	73,383.98	0.34%	126.63%
MAYOR METRADO 1 ADICIONAL 5	37,646.17	0.18%	126.81%
TOTAL	27,274,745.95		
ADICIONAL Y DEDUCTIVOS	5,423,815.74		25.22%
MAYORES METRADOS + ADICIONALES Y DEDUCTIVOS	5,765,654.47		26.81%

4.7 ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DE LA SUPERVISION Y DEL CONTRATISTA



ANOTACION	FECHA	PARTIDA DEL ADICIONAL N°05
ASIENTO 1159 DEL CONTRATISTA	6/11/2020	En referencia a nuestro Asiento 1146 (Asunto 2) y Asiento 1156 (Asunto 2) de la Supervision, a continuación detallamos las partidas cuyos metrados han sido ya agotados y que por tanto ahora lo pendiente por ejecutar son Mayores Metrados 01.01.03.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE PISO 01.02.01.01 SOLADO H=10cm 01.02.01.02 SOLADO H=20cm 01.02.02.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS 01.04.02.04.02 CONCRETO f'c=210 kg/cm2 LOSAS MACIZAS (LOSA DE TECHO)
ASIENTO 1162 DE LA SUPERVISION	09/11/2020	Se deja constancia que supervisión a verificado las partidas relacionadas al mayor metrado mencionado por el contratista y se evidencia el agotamiento de metrados dada las partidas del AD.05 a excepción de la partida 01.02.02.02.02 y 01.04.02.04.01 y AD. N°05 a excepción de la partida 01.01.02.01.
ASIENTO 1185 DEL CONTRATISTA	28/11/2020	01.11.01.05.01 SOLADO H=50cm



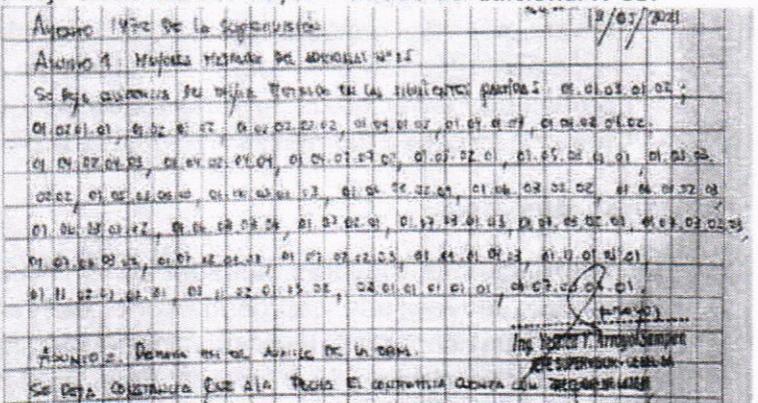
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ASIENTO 1237 DE LA SUPERVISION	03/01/2021	ASUNTO: Respuesta a la anotación 1185 del contratista en el asunto 3 Se verifica que las partidas anotadas en el asiento 1185, asunto 3 por el contratista corresponden a partidas del adicional N°05 y de excederse los metrados presupuestados por la Entidad, se tratarán como mayor metrado. No con lleve ampliaciones de plazo por encontrarse atrasados
ASIENTO 1305 DEL CONTRATISTA	9/02/2021	01.11.01.04.03 ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.
		01.11.02.01.03.01 CONCRETO f'c=280 kg/cm2 MUROS DE CONTENCION
		01.11.02.01.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO DE CONTENCION
ASIENTO 1422 DEL CONTRATISTA	15/04/2021	01.06.03.01.03 ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.
		01.07.02.01 SOLADO H=20cm
		01.07.03.01.03 ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.
		02.01.01.01.01.01 SOLADO H=10cm
ASIENTO 1435 DE LA SUPERVISION	22/04/2021	ASUNTO: RESPUESTA AL ASIENTO 1422 DEL CONTRATISTA - ASUNTO Se deja constancia que las partidas mencionadas por el contratista forman parte del expe. Técnico del adicional N°05 y que de excederse el metrado presupuestado, corresponde aplicar el mayor metrado.
ASIENTO 1446 DEL CONTRATISTA	27/04/2021	01.04.01.02 CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA
		01.04.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTO CORRIDO
		01.04.02.04.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA TECHO
		01.04.02.04.04 ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.
		01.04.02.07.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS
		01.05.03.01.01 CONCRETO f'c=280 kg/cm2 LOSA DE PISO e=0.20m
		01.05.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS
		01.05.03.03.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA TECHO
		01.06.03.02.01 CONCRETO f'c=280 kg/cm2 MUROS
		01.06.03.02.03 ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.
		01.06.03.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA TECHO
		01.06.03.03.03 ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.
		01.07.03.02.01 CONCRETO f'c=280 kg/cm2 MUROS
		01.07.03.02.03 ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.
		01.07.03.03.01 CONCRETO f'c=280 kg/cm2 LOSA MACIZA
		01.07.03.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA TECHO
		01.07.03.03.03 ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.
01.09.02.02.03 ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.		



BICENTENARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ASIENTO 1449 DE LA SUPERVISION	29/04/2021	01.05.02.01 CONCRETO FALZA CIMENTACION MEZCLA 1:10 CEMENTO HORMIGON 25% P.M. ASUNTO 3: RESPUESTA AL ASIENTO 1446 DEL CONTRATISTA – ASUNTO 4 Se verifica que las partidas anotadas por el contratista son parte del adicional N°05 y que de agotarse la partida al 100% y de excederse los metrados presupuestados se constituirán en mayor metrado
ASIENTO 1472 DE LA SUPERVISION	29/04/2021	ASUNTO 1: MAYORES METRADO ADICIONAL N°05 del 13.05.2021 Se deja evidencia del mayor metrado del adicional N°05. 

4.8 CONCLUSION DE LA SUPERVISION

El Supervisor de Obra, cumple con remitir el presente informe N°114 para conocimiento de la ENTIDAD, el mismo que eleva en Calidad de Supervisor de Obra y responsable del control de la ejecución de la misma, para lo cual, se recomienda efectuar el trámite para la aprobación de la certificación del crédito presupuestario asignado, que permitirá cubrir, el monto que mandaría el pago de las prestaciones por mayores y menores metrados, según lo estipulado, en la ley del Sistema de Presupuesto, LCE y el RLCE.

De lo expuesto y de la revisión del sustento de los Mayores Metrados realmente ejecutado en obra, y en el marco de la Ley de Contrataciones con el Estado Artículo 34 y a su Reglamento artículo 175.9 y 175.10, como la opinión de la OSCE, la Supervisión concluye que es procedente los MAYORES METRADOS N°01 DEL ADICIONAL N°05 de la obra.

El porcentaje de incidencia es 0.18%, con el cual el acumulado asciende a 26.81 %.

4.9 RECOMENDACIONES DE LA SUPERVISION

Se recomienda Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES): Pagar la factura del Contratista con el monto de: **S/. 37,646.17 (Treinta y siete mil seiscientos cuarenta y seis con 17/100 soles) incluido I.G.V.**

Se recomienda al FONDEPES que emita una Resolución acorde con lo señalado línea arriba basada en el Artículo 175.10 del Reglamento y que se notifique dicha resolución al contratista.

4.10 EVALUACION DE LA COORDINACION

- En virtud a la Opinión N° 167-2018/DTN, que el procedimiento para configuración



[Handwritten signature]



BICENTENARIO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

de mayores metrados es el siguiente:

- Anotación de necesidad efectuada por el residente sobre mayores metrados
 - Verificación de la concurrencia de condiciones para la configuración de mayores metrados por parte del Supervisor
 - Constancia de dicha verificación.
- En tal sentido, el suscrito opina en virtud a lo expuesto y de la revisión documentaria que, configuran los presupuestos legales prescritos en los artículos 160, 164 y 175 del RLCE, para la autorización del pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 01 del Adicional N° 05, toda vez que, los mayores metrados forman parte del contrato vigente y su ejecución no implica una modificación del expediente técnico de la obra. Asimismo, se ha cumplido con el procedimiento para la configuración de mayores metrados y en concordancia a la Opinión de la Dirección Técnica Normativa N° 167-2018/DTN.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 La valorización de mayores metrados N° 01 del Adicional N° 05 presentada por el Contratista, fue revisada y aprobada por el jefe de supervisión de la empresa CESEL S.A., por lo que concluye que es procedente los mayores metrados N° 01 del Adicional N° 05, por el monto de **S/. 37,646.17 (Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 17/100 soles)**, incluido IGV.
- 5.2 La incidencia de la valorización de mayores metrados N° 01 del Adicional N° 05 en relación al Monto Contractual Original es del 0.18%, con el cual el acumulado asciende a 26.81%.
- 5.3 Por tanto, la Valorización de mayores metrados N° 01 del Adicional N° 05 realmente ejecutados en obra, correspondiente a partidas del presupuesto del Adicional N° 05 presentada por la supervisión en el marco de la Ley de Contrataciones del estado Artículo 34 y a su Reglamento artículo 175 y 176 por el monto de **S/. 37,646.17 (Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 17/100 soles)**, incluido IGV, de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", **opinamos es procedente.**



VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda efectuar el trámite para la aprobación de la certificación del crédito presupuestal.
- 6.2 Luego de obtenerse la aprobación del crédito presupuestal se recomienda solicitar la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a efectos de que se proceda a proyectar la resolución respectiva, que autorice el pago solicitado.
Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines
Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines,



ING. ROBERTO ZAVAGLIA MOTTA
INGENIERO CIVIL
Reg. Del Colegio de Ingenieros N° 42141



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Visto el INFORME N°099-2021-FONDEPES-DIGENIPAA/UFEP/GRZM, ha sido revisado, evaluado y validado por el especialista Ing. Victor Alfonso Llacas Domínguez.



Victor Alfonso Llacas Domínguez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 126701

Visto el INFORME N°099-2021-FONDEPES-DIGENIPAA/UFEP/GRZM que antecede, el jefe de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos, lo hace suyo, disponiendo su derivación a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, con sus antecedentes, para su conocimiento y atención correspondientes.




Arq. Miguel Sabvedra Theo
COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL
DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS (E)

